

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas. Noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora juez el presente proceso informándole que, el día 26 de noviembre se recibió oficio por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal local, informando que el embargo de remanentes decretado en este proceso y por cuenta de una actuación adelantada en ese Despacho, no puede surtir efectos, en tanto consultados los libros radicadores y aplicativo TYBA, no encontraron procesos donde haya sido demandante la señora LUZ MARINA OSORIO BEDOYA y demandada LUZ MARINA GÓMEZ SÁNCHEZ.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación:	No. 195
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2021-00124-00
Ejecutante:	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
Ejecutado:	LUZ MARINA GÓMEZ SÁNCHEZ Y OTRO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** del extremo activo, el oficio referido supra, para los fines legales que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 148

Fecha: 01 de diciembre de 2021

El Secretario:



David Felipe Osorio Machetá